

RAZÓN DE CUENTA. En siete de agosto de dos mil veintiséis, doy cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito de **EMANUEL MUÑOZ CID**, al que acompaña dos traslados, presentado en la Oficialía de Partes Común del Poder Judicial del Estado de Puebla, el seis de julio del presente año y turnado para su acuerdo correspondiente, el ocho del mes y año actual. CONSTE.

Expediente No. 1238/2024/2C. Tomo Dos. Ptc.

Ciudad Judicial Puebla, a siete de agosto de dos mil veintiséis.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta y anexo que acompaña, para que surtan sus efectos legales correspondientes, visto su contenido, con fundamento en los artículos 36, 80 y 88 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se acuerda:

Se tiene a **EMANUEL MUÑOZ CID**, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, dando cumplimiento al auto de ocho de junio del año en curso, exhibiendo los traslados correspondientes.

En mérito de lo anterior, se ordena turnar los autos al Diligenciarario de la adscripción, a efecto de que con los traslados exhibidos, se proceda a emplazar a **SARA MARLID HERNÁNDEZ CRUZ y su hijo de iniciales J.U.H.C., por conducto de su representante al ser menor de edad**, en el domicilio materia de la litis, *ubicado en Calle uno "A", número quince, interior dos, Colonia Bosques de San Sebastián, Puebla*, y proceda a emplazarlos, en terminos del **proveído de cinco de julio de dos mil veinticinco, (tomo uno)**, debiéndoles correr traslado con: Copias simples con sello del Juzgadam de la demanda con sus anexos, auto admisorio y de este proveído, quedando a su disposición los originales en la Secretaría para su consulta, para que en el término de **DOCE DÍAS** produzcan su contestación de demanda, con el apercibimiento que

El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.



de no hacerlo, se les tendrá por contestada la misma en sentido negativo y se continuará con el procedimiento, asimismo, con fundamento en el artículo 55 penúltimo párrafo del compilado legal antes invocado, se les requiere para que señalen domicilio para recibir notificaciones personales en la Ciudad de Puebla, Puebla, apercibidos que de no hacerlo, las mismas le serán realizadas mediante lista que se fijara en lugar visible de este Tribunal debiéndose levantar acta circunstanciada de ello.

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

Así lo proveyó y firma el Abogada IMELDA MARTÍNEZ MOXCA, Juez Segundo Especializada en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, ante el Abogado OSCAR RIVERA CONTRERAS, Secretario que autoriza. DOY FE.

JUEZA.
ABOGADA IMELDA MARTÍNEZ MOXCA.

El SECRETARIO.
ABOGADO OSCAR RIVERA CONTRERAS.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
CERTIFICACIÓN. En Ciudad Judicial Puebla,
a _____ del año en
curso, hago constar que con esta fecha se notifica electrónicamente
el _____ acuerdo que _____ antecede,
a _____
mediante el correo electrónico proporcionado, para los efectos
legales que haya lugar. CONSTE.

ABOGADO OSCAR RIVERA CONTRERAS.



El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.